

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G100240418

## Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3630/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0024/04/18

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2018

### EJIDO SAN CRISTOBAL (EL PASO)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6372/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 16.709 Metros cúbicos	3	661	663	20200153	20200155
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 93.877 Metros cúbicos	19	664	682	20200156	20200174
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 32.350 Metros cúbicos	6	683	688	20200175	20200180
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 23.870 Metros cúbicos	3	689	691	20200181	20200183
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 816.732 Metros cúbicos	82	692	773	20200184	20200265
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 281.446 Metros cúbicos	28	774	801	20200266	20200293

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3630/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0024/04/18

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Ocampo, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO

